



VERSIÓN DE LA ENTREVISTA CONCEDIDA POR LA MAGISTRADA DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARTHA PATRICIA TARINDA AZUARA, EN EL PROGRAMA *A QUIEN CORRESPONDA*, DE TV AZTECA, CONDUCIDO POR JORGE GARRALDA.

5 de junio de 2019.

Jorge Garralda (JG), conductor: Hoy en el estudio nos acompaña Martha Patricia Tarinda Azuara, magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para resolver sus dudas sobre la reparación del daño a víctimas de algún delito. ¿Cómo estás? Y, bienvenida. Una de mis ideas es que los magistrados, todas aquellas personas que tienen que impartir justicia, no los veamos lejanos, los veamos cercanos, porque puede ser tu mejor aliado. Yo sé que quien hace algo mal y una autoridad le dice guárdenlo en la cárcel, pues no puede ser su mejor amigo, pero, para la sociedad que defienden, deberíamos verlos con esa camaradería y cercanía. Bienvenida, qué gusto tenerte aquí.

Martha Patricia Tarinda Azuara (MPTA), magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México: Muchísimas gracias.

JG: Y te traemos ahí temas, ¿no?

MPTA: Temas bien interesantes. Primeramente, pues muchas gracias por la invitación.

JG: Esta es tu casa, esta es tu casa, y la idea de invitarlos a ustedes es traducir lo que para ti es el pan de todos los días, y que debes ejercer una autoridad tremenda; que tú puedes hablar con todos estos colegas de códigos, de artículos e incisos, pero el que no tiene una bronca legal a lo largo de su vida, cuando aparece en su existencia, ¿de qué me hablan? O sea, ¿a quién le están hablando? ¿No? ¿Es bueno o es malo lo que me acaban de decir? Pero bueno, pues bienvenida.

MPTA: Bueno, pues yo quiero aprovechar este espacio porque, digo, uno de los temas bien importantes es saber cómo una víctima u ofendido va a recuperar esa reparación del daño cuando es víctima de un delito, ¿no? Entonces, pero más que en un procedimiento ordinario, que más bien nosotros podemos conocer, porque conocemos el sistema tradicional mixto, y que sabemos que son las etapas del procedimiento, pero tenemos una metodología de paquete.

JG: Déjame, antes de que te metas a la metodología: yo escuché que a la gente que dice: "dejó una fianza, y esa lana la usaron como impuestos y se van a las arcas de la nación; esa lana si no paga el inculpado se la dan a la víctima"; etcétera. Son cosas que quedan al olvido, porque de repente lo hacen con una familiaridad, dejó una fianza de 800 mil pesos, y esa lana ¿qué hacen con ella? ¿Se va a las arcas de la nación? ¿Qué pasa? ¿No? No pasamos de ahí, ¿no? Y las formas nuevas de actuar, ¿no?

MPTA: Sí, esos son temas importantes, pero ya en este nuevo sistema de justicia penal, que es el sistema penal acusatorio, la gente lo conoce como los llamados juicios orales. Todo lo que dices, Jorge, es relacionado con otra especie de tratamiento que se le da, porque ya las medidas cautelares ya no van encaminadas a las tres fianzas que conocíamos, ¿no?, que era la caución para la reparación



del daño, la caución para las obligaciones económicas y la caución para una posible multa por la imposición del delito, pero es en el sistema tradicional.

JG: Eso ya no existe.

MPTA: Eso ya no existe porque ahora ya es otro enfoque. Aquí lo que yo quisiera aprovechar, es decir, que dentro de este nuevo sistema tenemos una figura denominada los mecanismos alternativos de solución de controversias. Aquí, el propósito de estos mecanismos es solucionar los conflictos existentes entre las partes.

JG: Un ejemplo, práctico, que lo entendamos todos. ¿En qué tipo de caso? Inventa una historia; a ver...

MPTA: Un robo de quesos en un tianguis, en una tienda de abarrotes, en donde los quesos no han sido recuperados; esto es un caso real.

JG: A ver... tú tienes tu puesto, te roban los quesos. Avisas a la autoridad...

MPTA: Levanta el acta, el acta se judicializa; entonces detienen a la persona, se recuperan los quesos, pero la víctima ofendida acude al Tribunal... y entonces acuden a peritos, y le dice que, bueno, tienen derecho a llevar a estos mecanismos alternativos de solución de controversias, porque es a través del diálogo y la conciliación.

JG: La persona recupera los quesos.

MPTA: Recupera los quesos...

JG: Pero, éste dice que: "pártanle su mandarina en gajos y quiero justicia"; porque, sí, porque lo pescamos; si no lo hubieran pescado ya estaría haciendo quesadillas, si lo vemos así. Esa parte, de repente, sentimos que la justicia es injusta porque la gente no sabe.

MPTA: La mediación es un cambio de mentalidad.

JG: Pero, a ver: el malandrín es malo, se roba los quesos, los devuelve, afectó a la víctima, más que por veinte minutos en lo que recuperaron los quesos, imaginemos.

MPTA: Pero aquí se privilegia la reparación del daño integral de la mejor manera posible para reintegrar no sólo al imputado, sino también a la víctima u ofendido.

JG: Te devuelven el queso. Yo ya no tengo broncas, tengo mis 15 quesos; me dejaron con diez, me regresan mis cinco y se va esa persona que se agarró los quesos y se va tranquilo, ya porque reparó el daño.

MPTA: Tiene que reparar el daño.



JG: Pero, porque me los devolvieron ¿ya está reparado?

MPTA: Bueno, en procedimientos penales tenemos una figura que se llama acuerdos reparatorios. Para que se use esta figura tenemos una ley nacional de mecanismos alternativos de solución de controversia a través de la mediación, conciliación y juntas restaurativas.

JG: Yo lo entiendo, ustedes como autoridad, pero yo como ciudadano –me estoy poniendo en el plan de ciudadano–, porque he visto, porque la gente cuando nos escribe viene con esta queja; o sea, ¡lo dejaron ir porque ya reparó el daño! Es un malvado; que si no lo hubieran pescado, ¿qué castigo recibe quien actúa así? Porque pareciera que la autoridad se vio blanda.

MPTA: Hay una cuestión: vamos a pensar en el robo de unos chocolates en una tienda comercial. No se va a mover toda la maquinaria judicial para que pase por todas las etapas de ese proceso. ¿Por qué? Porque es lo que ese trata de evitar, que este número de asuntos, que es un gran número de asuntos, no porque no tengan importancia, por supuesto que está mal lo que hace la persona y de apoderarse de objetos, pero para que llegue a la etapa de juicio oral lo que realmente tiene que llegar son homicidios, privación ilegal de la libertad, secuestro y violaciones.

Y entonces aquí qué pasa. Vamos a poner otro ejemplo. El ejemplo del papá que incumple con las obligaciones alimentarias, y entonces, lo denuncian penalmente por incumplimiento de la obligación alimentaria. ¿Qué se privilegia más? Que el señor esté preso o que el señor esté fuera y siga trabajando, y que cumpla con la pensión alimenticia para con la esposa y para con los hijos.

JG: Ahí te la compro, pero en el del queso o al de los chocolates lo pescan o devuelve y ya se va; quiere decir, en el argot de los criminales, un mal día, porque me pescan, pero si no me pescan ya vendí los chocolates.

MPTA: Hay límites.

JG: ¿Cuándo castigas a esa persona? ¿Cuándo la autoridad le va a decir al afectado: ahora sí va para dentro este cuate?

MPTA: Puede acceder a un acuerdo reparatorio un sujeto que se robó esos quesos, pero puede acceder en una sola ocasión, porque es un delito doloso; entonces, no es que le den una oportunidad y otra oportunidad y otra; él no va a estar saliendo a cada momento; puede acudir, porque lo que interesa es la reinserción a la sociedad, no el que se le esté dando una ocasión y otra ocasión.

JG: El que devolvió los quesos, que costaban 10 mil pesos, yo estoy muy enojado y la reparación del daño es no nada más devuélveme los quesos; además me interrumpiste la venta, perdí 5 mil pesos, ahí está la reparación.

MPTA: Esa forma parte de la reparación del daño integral. Vamos a pensar que la persona dice, dice la señora de la tienda: “es que yo pagué cien pesos del taxi, porque me tuve que trasladar a un tribunal y no tengo por qué trasladarme a un tribunal, porque ese señor me robó unos quesos de mi negocio”.



Entonces, es parte, y digo cien pesos porque puede ser más. Entonces, esa parte se la puede pagar, por supuesto, porque está comprendido dentro del pago de la reparación del daño integral.

JG: Y eso, ¿al gandalla lo corrige?

MPTA: A través de lo que es la mediación, conciliación y restaurativas, hay una figura importante que es el facilitador; es un puente de comunicación entre las partes, porque estamos pensando en el robo de quesos, pero, tú dime, Jorge, cuando hay un conflicto entre vecinos, que empieza porque el perro se metió al jardín del vecino, porque le tiró el agua en el jardín del vecino y porque se estaciona en un cajón que no le corresponde, entonces empiezan anteriormente a averiguación tras averiguación. Un mal día.

JG: Este tema... voy a tener que seguirme echándome cafés contigo, porque además la sensación de la gente es que se volvió tibia la autoridad, que antes era más reactiva. Pero es que, en algunos temas, por ejemplo, en los vecinos, necesitas un mediador, claro, porque vas a seguir viviendo ahí, pero en el caso de un robo, y esto lo traigo muy claro porque la gente de repente dice: "y lo soltaron", pero es que va bajo el nuevo sistema. ¿Cuándo cambia el malandrín? Ya voy, mira, ese es el que me está carrereando, velo, porque tenemos un tiempo medido. Pero, ¿cuánto puede cambiar el malandrín después de esa plática?

MPTA: Es un cambio de mentalidad; en esto va este sistema, a esto va encaminado. Así como es un cambio de mentalidad, la implantación de este nuevo sistema es otro cambio de mentalidad. ¿Por qué? Porque estamos acostumbrados, en México, en que decimos todo a la cárcel. ¿Pero qué pasa? Pues las cárceles se saturan, las cárceles son lugares de muchas cuestiones.

JG: Son universidades.

MPTA: Entonces, no es la cuestión de llenar las cárceles. ¿Qué pasa con la víctima? Se llegó a un proceso, y, al final, no me pagó los quesos. Entonces, esa es la situación, recuperan esa reparación del daño de manera pronta.

JG: Te voy a decir hasta luego; no adiós, porque tenemos que seguir platicando de este tema, porque este tema es muy extenso y deja inconformidades por falta de conocimiento en ello. Hasta luego, nada más, porque, Samia, tiene que volver esta mujer aquí conmigo, porque el tema es candente. Muy bien, gracias.

MPTA: Gracias.

JG: Gracias, Martha Patricia Tarinda Azuara, magistrada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Te agradezco, pero es un tema bien sensible para nuestra gente.

MPTA: Por supuesto que sí, gracias.

JG: Venga, gracias. Muy amable.



MPTA: Quiero agradecer, Jorge, antes de que termine esto, también al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; el doctor Rafael Guerra Álvarez es un interesado y muy comprometido con estos temas de la mediación.